

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0053 - 2025 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 08 de abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N°040-2025-CM-MDCC-Q-C, el Informe N°031-2025-SG-MDCC-PQ-RC/YMH, el Informe N°120-2025-MDCC/OGPP/BGC y el Informe N°049-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve ratificar al Ing. Agron. Efraín Washington Pineda Álvarez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

Que, el Decreto Supremo N°007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece en su Artículo 1 los montos para el otorgamiento de viáticos: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/ 100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día (...);"

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N°007-2013-EF, establece la duración de la comisión de servicios: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios";

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N°007-2013-EF, establece la rendición de cuentas: "Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";

Que, la DIRECTIVA N°003-2023-MDCC establece la DIRECTIVA PARA OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO;





Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°040-2025-CM-MDCC-PQ-RC de fecha 04 de abril del 2024, se acordó:

“ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje en comisión al SR. ALEJO VITORINO QQUESOHUALLPA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, a la región de Lima, los días 09,10 y11 de abril del 2025, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Electrificación Rural – DGER, Proyecto Especial de Infraestructura y Transporte Nacional – PROVIAS, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; donde en su retorno deberá de realizar el informe correspondiente al Planeo del Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas”;

Que, mediante Informe N°031-2025-SG-MDCC-PQ-RC/ YMH de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Abog. Yolanda Merma Huallpa – Especialista de la Unidad Funcional de Secretaría General, solicito asignación de viáticos para el Sr. Alcalde Alejo Vitorino Qquesohuallpa, para viajar a la ciudad de Lima, los días 09,10 y11 de abril del 2025, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Electrificación Rural – DGER, Proyecto Especial de Infraestructura y Transporte Nacional – PROVIAS, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N°120-2025-MDCC/OGPP/BGC de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el CPC. Basilio Gómez Castillo – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgo disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos en comisión de servicios del Sr. Alcalde Alejo Vitorino Qquesohuallpa, adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000145, por el monto de S/1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°049-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Abog. Walter Martiarena Ríos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló: “recomendando se sirva DISPONER aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) viático de s/ 1,140.00 por 03 días (09 a 11/04/2025) para el señor Alcalde ALEJO VITORINO QQUESOHUALLPA, para cubrir gastos (estadia) en la Ciudad de Lima (...)”;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de viáticos a favor del SR. ALEJO VITORINO QQUESOHUALLPA - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) para que viaje a la Ciudad de Lima, los días 09,10 y11 de abril del 2025, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Electrificación Rural – DGER, Proyecto Especial de Infraestructura y Transporte Nacional – PROVIAS, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Contabilidad y Unidad Funciones de Tesorería cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva N°003-2023-MDCC – Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
 Ing. Efraim W. Alvarez
 DNI: 8189765
 GERENTE MUNICIPAL

